



Emserpa

E.I.C.E E.SP

Empresa Municipal de Servicios

Públicos de Arauca - NIT 800.113.549-9

Arauca, 21 de junio de 2022

Señores

Previsora S.A. Compañía de Seguros

Observantes de la convocatoria 012 de 2022

Ciudad

Asunto: Convocatoria Publica 012 de 2022

Lo presente es con el fin de dar cumplimiento al cronograma de la invitación pública No.012 de 2021, en el sentido, que se deja constancia que la única observación allegada al proceso de convocatoria dentro del término del cronograma, fue radicada al correo de juridica@emserpa.gov.co dentro del término por parte de la compañía de seguros Previsora, y en ese sentido encontrándonos dentro del término para dar respuesta, nos permitimos atender la misma, en los siguientes términos:

1. Numeral 1.7 cronología del proceso de selección página 5 y 6:

Se informa al observante que, nuestro régimen normativo es especial, es decir que es aquel cuyas normas de procedimiento contractual están fijadas de manera especial en su manual de contratación, en el derecho civil y comercial, y no en el estatuto de la contratación pública, en ese sentido, en el artículo trigésimo segundo de la Resolución 0165 de 2021 párrafo primero reza que se podrán realizar adendas hasta antes de la hora límite de cierre del proceso de selección y en el párrafo segundo reza que en cualquier etapa del proceso se podrá suspender por un término máximo de un (1) día, esto se hace es mediante adenda.

En ese sentido, el cronograma se encuentra ajustado al manual de contratación de la empresa, por lo tanto, no se accede a la petición de incluir observaciones al pliego definitivo.

2. Numeral 2.5.10 información financiera (eliminar participación de persona naturales.

Observada la justificación de la observación de este numeral, la empresa comparte y atiende el fundamento jurídico del artículo 1037 del código de comercio y en ese sentido se aclara que no se permite la participación de personas naturales por cuanto esto va en contra vía del ordenamiento jurídico.



Emserpa

E.I.C.E E.SP

Empresa Municipal de Servicios

Públicos de Arauca - NIT 800.113.549-9

3. Numeral 2.7 eliminación de las propuestas (oferta con valores artificialmente bajos) pagina 19. información financiera (eliminar participación de persona naturales.

Se aclara y se corrige el numeral 2.7 que enuncia las causales de eliminación de propuestas es el siguiente:

- Que el porcentaje mínimo causal de rechazo será cuando la oferta sea inferior más del 5% del valor del presupuesto oficial y cuando la oferta sea superior al del presupuesto oficial.

4. Numeral 3.3 evaluación, capacidad financiera indicador nivel de endeudamiento pagina 21:

Teniendo en cuenta que los oferentes que se acercan al proceso son compañías de seguros, se accede a la petición del observante al citar lo establecido por el Decreto 839 de 1991 en ese sentido se establece que el proponente podrá cumplir con cualquiera de los siguientes:

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: (HÁBIL /NO HÁBIL)

*Nivel de endeudamiento= pasivo total - reservas técnicas <25%

*Nivel de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total \leq 87% del presupuesto oficial

5. Numeral 3.3 evaluación capacidad financiera indicador relación patrimonial pagina 21.

Vista la observación la entidad se permite indicar que se accede a la petición en los siguientes términos esto con el fin de permitir pluralidad de oferentes:

RELACIÓN PATRIMONIAL: (3.0) (HÁBIL /NO HÁBIL)

Relación Patrimonial = $\frac{\text{Valor del Presupuesto Oficial}}{\text{Patrimonio}}$ = Menor o igual a 5.0 del presupuesto oficial

Donde: Patrimonio = Activo Total – Pasivo Total



Emserpa

E.I.C.E.E.SP

Empresa Municipal de Servicios

Públicos de Arauca - NIT 800.113.549-9

6. Numeral Participantes numeral 1.1.2.3. persona natural de origen extranjero y numeral 1.1.2.4. personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero (eliminar participación de personas extranjeras) pagina 20 y 21.

Vista el fundamento jurídico de la observación, se accede a la misma por cuanto es taxativo el campo de acción de las compañías de seguros extranjeras en nuestro país, por lo tanto se aclarar que en este proceso de selección no se aceptará la participación de personas natural o jurídica extranjeras.

7. Numeral 2.5.10 Información Financiera – 3.3. Evaluación capacidad Financiera.

Respecto a los impuestos derivados del contrato, estos son establecidos por el municipio de Arauca, que, de acuerdo al valor de su propuesta, será el valor del contrato y sobre este la secretaría de hacienda procede a liquidar el valor que se debe pagar:

Pro Cultura	2%
Pro Deporte	1.5
Pro adulto mayor	4%

8. Numeral formato No.2 certificado de aportes parafiscales persona jurídica página 30.

Con el ánimo de permitir la pluralidad de oferentes al presente proceso, esta entidad se permite acceder a la observación, sobre la libre presentación de formato para acreditar el cumplimiento de aportes parafiscales.

9. Condiciones técnicas exigidas página 7

En cuanto a esta observación, me permito indicar que la información solicitada será dada a conocer al proponente que resulte hábil del proceso de selección.

En tanto a lo mencionado en los automóviles, es dable aceptar el valor asegurado de acuerdo con guía fasecolda para que este sea incluida póliza todo riesgo contratistas para equipo y maquinaria. La información se dará al proponente ganador dentro de la invitación pública.

Sin otro particular,

Milena García Ibarra

Jefe Oficina Asesora Jurídica

“Así todos Ganamos”

Carrera 24 entre calle 18-19

**Centro Administrativo
Municipal de Arauca**

(097) 885 2455

www.emserpa.gov.co